SECRETARÍA. Sincelejo, veintidós (22) de octubre de dos mil quince (2015). Señor Juez, le comunico que por ocasión al cierre extraordinario de los Juzgados Administrativos de Sincelejo, no se llevó a cabo la audiencia de pruebas programada. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ

SECRETARIA

Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de Octubre de dos mil quince (2015)

SIMPLE NULIDAD
Radicación Nº 700013333008-2014-00290-00
Demandante: MUNICIPIO DE SINCELEJO- SUCRE
Demandado: PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Nº20141001055 DE FECHA 12 DE FEBRERODE 2014 Y MARTA AIDALY RAMIREZ ZULUAGA

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, informando que por ocasión al cierre extraordinario de los Juzgados Administrativos de Sincelejo, no se llevó a cabo la audiencia inicial programada, por lo que resulta necesario la reprogramación de la misma, es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Que mediante auto de fecha 24 de agosto de 2015 (Fls.85-86), este despacho fijó fecha de audiencia inicial para el día 14 de octubre de la presente anualidad a las 9:30 A.M., pero por ocasión al cierre extraordinario de los

Juzgados Administrativos de Sincelejo como consecuencia de la necesidad del traslado de las oficinas según consta en los Acuerdos PSA-CSJS No. 037 de fecha 29 de septiembre de 2015 y PSA-CSJS No. 040 de fecha 13 de octubre de 2015, no se llevó a cabo la audiencia en mención, por lo que resulta necesario reprogramar la audiencia inicial del proceso de la referencia, y fijar nueva fecha para la recepción de la misma, la cual se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 2015 a las 3:00 P.M.

En base a lo anterior y para concluir, se fijará nueva fecha de audiencia de inicial.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Reprográmese y ordénese la práctica de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, el día 18 de noviembre de 2015, a las 3:00 P.M. Conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez

p.b.v